



## Circular N° 05/2015 D.E.S

DE: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES

MOTIVO: PRESENTACION DE PROYECTOS DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA Y POSTÍTULOS

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2015

---

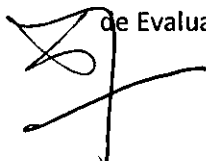
Vista la necesidad de unificar criterios para la presentación de Proyectos de Formación Docente Continua y atendiendo a la normativa vigente, la Dirección de Educación Superior solicita tener en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ Los Proyectos deberán realizarse acorde a lo estipulado en la **Resolución N° 4120/13 CGE**, atendiendo a los circuitos de presentación que dicha normativa establece. En el caso en que participen otras instituciones en la elaboración del Proyecto, se deberá anexar convenio interinstitucional. Así mismo, en acuerdo con el Capítulo VI, donde se establece que las propuestas deben presentarse noventa (90) días antes de su ejecución y atendiendo a que las mismas sean evaluadas por esta Dirección, se propone que los Proyectos de Formación Continua de los Institutos de Formación Docente sean presentados hasta el 30 de Septiembre de cada año, a fin de que puedan desarrollarse en el año académico siguiente.

- ✓ Conforme a lo establecido por la **Resolución N° 1462/09 CGE**, los Proyectos deben atender a las orientaciones para la formación docente y continua que dicha resolución establece, promoviendo propuestas significativas. Se aclara que las

mismas deben estar a cargo de docentes pertenecientes a los Institutos de Formación Docente que realizan la presentación.

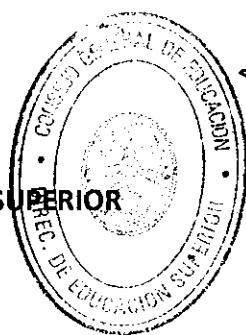
- ✓ Atento a la **Resolución N° 2842/09 CGE**, art. 11 del Anexo I, en la que establece que es función del Consejo Directivo entre otras; “Considerar, evaluar y proponer, ad referéndum de la Dirección de Educación Superior, la asignación de horas para los proyectos de las funciones del Sistema que se formulen en la Institución”, los Proyectos presentados, deberán contar con la aprobación del Consejo Directivo, adjuntando Acta en la que conste dicha aprobación. Así mismo, deberán anexar planilla SAGE con disponibilidad horaria para el efectivo cumplimiento de la propuesta.
- ✓ Se deja aclarado que aquellos docentes que tienen horas de capacitación por reubicaciones o por haber pertenecido a los Ex Departamentos de Capacitación, deberán presentar propuestas de formación atendiendo a los plazos y normativas vigentes.
- ✓ Las propuestas formativas deberán atender a los requisitos establecidos en la **Resolución N° 1000/13 CGE**, quedando a consideración de Jurado de Concurso la correspondiente acreditación de puntaje.
- ✓ Para cada proyecto de Capacitación aprobado, el Consejo General de Educación emitirá la resolución correspondiente con el reconocimiento y acreditación de puntaje. Los Institutos de Formación Docente deberán asignar las horas a los docentes a cargo de los Proyectos a posteriori de emitida dicha Resolución. Los plazos de la designación tendrán vigencia conforme a lo establecido en la misma. Así también, deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en la **Resolución N° 4120/13 CGE**, respecto a la emisión de certificados y elevación de nómina de participantes a la Dirección General de Planeamiento Educativo (Área de Evaluación y Monitoreo)



- ✓ De acuerdo a lo establecido en la **Resolución N° 4120/13 CGE**, capítulo VI, punto 4, en caso de que por razones pedagógicas, se proponga dictar nuevamente una capacitación, deberá presentarse una nueva solicitud con los resultados obtenidos en el año o período anterior con las ampliaciones y/o ajustes que de ellos deriven. El Consejo General de Educación se reserva el derecho a renovar o no.
- ✓ Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución N° 3266/11 CGE** respecto a los proyectos de formación y en el marco de los proyectos de vinculación con las escuelas asociadas, los mismos deberán encuadrarse en la **Resolución N° 4120/13 CGE**.
- ✓ Dejar aclarado que en el Artículo 8° de la **Resolución N° 3266/11 CGE** se asigna la bonificación correspondiente a aquellos co-formadores que cumplan los requisitos de asistencia y evaluación de la propuesta de formación continua en el marco del proyecto de vinculación, por lo que las mismas no podrán ser aranceladas bajo ningún concepto.
- ✓ Para la presentación de Postítulos deberán atender a lo establecido en la **Resolución N° 1616/11 CGE**, en cuanto a los plazos y formatos de presentación.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Prof. RAÚL PIAZZENTINO  
Director de Educación Superior  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos